

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 05 CELEBRADA EL DÍA MARTES 05 DE JULIO DEL AÑO 2016 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 14:00 HORAS.-----

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias; Lic. Guillermo Ernesto Sánchez y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden el día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia.-

1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la Presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes todos quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

2. A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por unanimidad. -----

3. Enseguida y en lo que respecta al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 04 del Comité de Transparencia celebrada el 21 de junio del 2016, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración del Pleno el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a dicho Pleno pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó en forma unánime.-----

4. Continuando con el desarrollo de la sesión que nos ocupa, tocó desahogar el punto número cuatro del orden día consistente en la calificación de **información reservada**, referente al oficio **U.A.I.P 00527/2016**, en relación con el oficio **OM-509/2016**. En cuanto a esto, y una vez realizada la lectura del oficio mencionado con antelación, es que se llegó al punto de confluencia: en el que se advierte que efectivamente, la información que se solicita en el oficio suscrito por la Unidad de Transparencia, en base a la solicitud de información realizada por el particular, reviste en las características de la información

reservada contempladas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de acuerdo con sus numerales 58, 59, 61 y 73.-----

5. En el conocimiento y respectivo desahogo del punto cinco del orden del día consistente en la calificación de **inexistencia de información**, referente a la información solicitada a través del oficio U.A.I.P 0539/2016, a la Dirección de Protección y Vigilancia; y de acuerdo a lo informado por dicha dependencia mediante el oficio DPV/0513/2016, es que este órgano colegiado previo análisis del último oficio mencionado llegó a la conclusión de confirmar la inexistencia, en términos de los artículos 54, 87 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Confirmación ésta, que se dio según acuerdo tomado por unanimidad de votos de los integrantes de este cuerpo deliberativo, en relación con el fundamento expuesto con anterioridad, es decir, atendiendo a lo dispuesto por los numerales invocados y a lo que también se suma, a manera de motivación el hecho afirmado por el área responsable en el oficio del caso suscrito por el Arq. Carlos Manuel Morrill Yllades, Encargado de la Dirección de Protección y Vigilancia, y por el cual dio contestación al requerimiento formulado expresamente y en cuanto adujo que, respecto a la información pedida luego de haber realizado una búsqueda exhaustiva, y el método de búsqueda a través de datos personales como lo son el nombre completo y domicilio; en el archivo de trámite documental y electrónico de la Dirección de Protección y Vigilancia del Municipio de Guanajuato, los archivos particulares de diversas áreas o departamentos involucrados en el conocimiento y tramitación del asunto (Coordinación General, Departamento de Licencias y Permisos, Asistencia de Dirección de Protección y Vigilancia, Departamento de Centro Histórico, resultando del todo infructuosa dado que no se localizó en el registro digital del sistema de captura de permisos de construcción.-----

6. Continuando con el desarrollo de la sesión que nos ocupa, tocó desahogar el punto número seis del orden día consistente en la calificación de **información confidencial**, por contener datos personales concernientes a personas identificadas o identificables, consideración realizada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Protección Ambiental, dependencia que se encuentra a cargo del Arq. Carlos Manuel Morrill Yllades, cuestión que se desprende de la solicitud realizada por el C. Enrique Puente, solicitud que realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que le asigno el número de folio 00584916, la cual se hizo del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través del oficio U.A.I.P. 0573/2016. Sobre el particular y puesto el asunto en la mesa del debate del órgano deliberativo, se determinó en forma unánime confirmar la determinación del área responsable sobre la información solicitada, en cuanto a que la información pedida, sin lugar a dudas reviste el carácter de confidencial, al contener nombres propios de ciudadanos, susceptibles de ser plenamente identificados, lo anterior en base a los artículos 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública

para el Estado de Guanajuato.-----

7. Por lo que hace al séptimo punto del orden del día relativo a la calificación de las prórrogas presentadas por diversas áreas de la administración las cuales atañen a los siguientes oficios: U.A.I.P 0612/2016, U.A.I.P. 0613/2016, U.A.I.P. 0614/2016 y U.A.I.P. 0601/2016. Respecto de lo anterior y luego de considerar que las razones apuntadas por las áreas responsables de brindar información, son pertinentes y justificadas, los integrantes del Comité de Transparencia acordaron de manera unánime otorgar las prórrogas solicitadas, en términos de los artículos 54 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

8. Por otro lado, en lo que atañe al octavo punto del orden del día relativo a los asuntos generales, se abordó al efecto: que en base a la circunstancia de que el periodo vacacional del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se empata con el periodo vacacional del municipio, y en consecuencia con el del comité, este órgano colegiado acuerda, que se encontrará en receso en base a lo anterior; y por lo tanto las sesiones que se lleven a cabo en el periodo vacacional, serán de tipo extraordinarias. -----

Finalmente y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron.-Conste.-----

Lic. Silvia Pérez Romero.
Presidenta

Lic. Noé Soto Arias.
Integrante

Lic. Guillermo Ernesto Sánchez
Integrante

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán
Secretaría Técnica